

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir de 10 Kilos de Pastillas Cloradoras y 10 Kilos de Pastillas Decloradoras para ser usadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 6 letra C inciso segundo, de la Ley N° 19.886.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir 10 Kilos de Pastillas Cloradoras y 10 Kilos de Pastillas Decloradoras para ser usadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral.-
- 2.- Que, el proveedor COMERCIAL LAGOS E.I.R.L, cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 6 letra C inciso segundo, de la Ley 19.886.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el Proveedor COMERCIAL LAGOS E.I.R.L, Rut N° 52.001.949-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

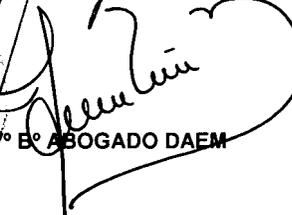
- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición del material "10 Kilos de Pastillas Cloradoras y 10 Kilos de Pastillas Decloradoras", al proveedor **COMERCIAL LAGOS E.I.R.L, Rut N° 52.001.949-9**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos.- (\$134.470.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.04.003 "Productos Químicos", Subvención de Mantención Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL




 N° 5° ABOGADO DAEM

- DISTRIBUCION:**
- 1.- I. Municipalidad de Parral-
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Sr. Director de Control
 - 4.- Sr. Director D.A.E.M.
 - 5.- Abogado D.A.E.M.
 - 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 - 7.- Archivo D.A.E.M.